



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

"2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :**

ARTICULO 1.- Derógase el Artículo 8 de la Ley Nº 12752.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Señor Presidente:

El objeto del presente proyecto es la derogación del Artículo 8 (Disposición Transitoria) de la Ley Nº 12752, de creación del Distrito Judicial 18 con asiento en la ciudad de San Justo.

En efecto, la norma que pretendemos derogar dispone "La puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial Nº 18 con asiento en la ciudad de San Justo, que por esta ley se crea, se hará efectiva una vez que el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 27 con asiento en la misma ciudad pueda ser suprimido, facultándose para tal determinación a la Corte Suprema de Justicia."

La norma hace que no se pueda poner en marcha el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral y de suprimirse el Juzgado de Circuito el primero comenzaría con una carga jurisdiccional.

El Poder Ejecutivo se propone reorganizar la justicia local y disminuir la carga jurisdiccional de los juzgados de primera instancia de distrito y de circuito por lo que es importante dejar libre el camino para la coexistencia de ambos juzgados.

Este proyecto sintetiza una aspiración de los profesionales del derecho y de la ciudadanía en general, del Distrito y Circuito Judicial por lo que solicitamos su pronta aprobación.

Dios guarde a V.H.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

"2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Documento No Verificado



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

"2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

SANTA FE, 2 de septiembre de 2010.

**Al Señor
Presidente
COM. CONSTITUCIONALES
Su Despacho**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de comunicarle que en la sesión celebrada en el día de la fecha esta Cámara ha votado favorablemente PEDIDO DE TRATAMIENTO PREFERENCIAL CON DICTAMEN PARA DENTRO DE 1 SESIÓN para el proyecto de Ley caratulado: Ley 12752 - disposición transitoria sobre creación del Distrito Judicial 18 con asiento en la ciudad de San Justo: derógase el art. 8. Autor/es: Borla Rodrigo Leandro - Expediente N° 21601 FPL

Comisión

**Fecha
Aceptación**

Comisión de Asuntos Constitucionales y
Legislación General

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

"2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DICTAMEN DE COMISIÓN

Expediente Nro: 21601 - FPL

Autores: Borla Rodrigo Leandro

Asunto: Ley 12752 - disposición transitoria sobre creación del Distrito Judicial 18 con asiento en la ciudad de San Justo: derógase el art. 8.

Señores Senadores:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha estudiado el proyecto de referencia y de acuerdo al análisis realizado, recomienda le prestéis aprobación.

SALA DE COMISIÓN, 9 de septiembre de 2010.

Documento No Verificado



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

"2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

SANTA FE, 9 de septiembre de 2010.

**Al Señor
Presidente
Cámara de Diputados
Su Despacho**

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente con el objeto de comunicarle que esta Cámara, en la sesión celebrada en el día de la fecha, ha sancionado el Proyecto de Ley, cuyo texto se adjunta.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Referencia

Ley 12752 - disposición transitoria sobre creación del Distrito Judicial 18 con asiento en la ciudad de San Justo: derógase el art. 8.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

"2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :**

ARTÍCULO 1.- Derógase el Artículo 8 de la Ley N° 12752.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 9 de septiembre de 2010.

Documento No Verificado